

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de dos mil doce, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)**, RUT 60.515.000-4, representada legalmente por el Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad número 8..929.175-5, ambos domiciliados en calle Morandé N° 115, 10° piso, Santiago, por una parte, y el **Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)**, RUT 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **Juan Eugenio González Aguiló**, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, Santiago, por la otra, han convenido en la celebración del presente Convenio:

PRIMERO: El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), integrante de la institucionalidad del Ministerio de Agricultura, tiene por misión potenciar y generar con las instituciones del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y otros organismos, la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable, siendo uno de sus objetivos estratégicos difundir y capacitar, el aprovechamiento de los recursos naturales renovables de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección y herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.

SEGUNDO: Por su parte la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo tiene por misión estratégica contribuir al desarrollo de los territorios, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización, a través de bases de datos, sistemas de información y cartografía. Asimismo es la Institución del Estado responsable de asesorar al Ejecutivo respecto de las modificaciones a la División Político Administrativa del País (DPA) y de determinar el Código Único Territorial (CUT) que identifica a cada unidad territorial administrativa del país. Para los estudios de determinación de límites, históricos o de nuevas propuestas, requiere información actualizada de los roles de predios agrícolas trazados en las cartografías oficiales existentes.



TERCERO: En relación al apoyo que presta CIREN, en cuanto facilita a la SUBDERE acceso a consulta de datos presenciales para describir las modificaciones a la División Política y Administrativa del país, las partes consideran oportuno buscar un mecanismo de acceso virtual más expedito de información de carta base ortoimagen y división predial rural.

Para estos efectos CIREN proporcionará asistencia técnica en la interpretación y trazado en cartografía de escala mayor a 1:50.000 mediante ortofotos y ortoimágenes.

CUARTO: Por su parte SUBDERE se obliga al uso correcto y para los fines enunciados en este convenio respecto de la información proporcionada por CIREN.

QUINTO: Los equipos de SUBDERE y CIREN se prestarán mutuamente asistencia técnica y colaboración profesional continua, para desarrollar los ámbitos mencionados en la cláusula Tercera. Ambas instituciones nombran para una fluida comunicación técnica, contrapartes, que en el caso de CIREN corresponderá a don Ricardo Cabezas Cartes, Gerente de Geomática y la SUBDERE nombra a don Benjamín Valle Mujica, profesional de esa repartición.

SEXTO: La propiedad intelectual de la información, estudios, informes y en general de todo producto o desarrollo corresponde a ambas entidades, quienes podrán hacer uso de la información en conformidad a las regulaciones y necesidades estipuladas en este convenio.

SEPTIMO: Las partes declaran encontrarse domiciliados en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



OCTAVO: La personería de don Miguel Flores Vargas, para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo consta en el Decreto Supremo N° 178, de 11 de Marzo del 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Juan Eugenio González Aguiló, para representar al CIREN, consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica.

NOVENO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO: Se deja constancia que este convenio de colaboración no irroga recursos financieros para la SUBDERE.



J. EUGENIO GONZALEZ AGUILÓ
Director Ejecutivo
Centro de Información de
Recursos Naturales



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo

